



IMPUESTOS
INTERNOS

09/06/2022

G. L. Núm. 2985XXX

Señora
XXXX

Distinguido señora XXXX:

En atención a su solicitud recibida en fecha XX de XX del 2022, mediante la cual consulta si el producto Carbón de Coco, marca XX, el cual es elaborado a partir de la jícara de coco triturada y comprenzada en briquetas uniformes, está enmarcado dentro del listado de los productos exentos del Impuesto sobre las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), establecidos en el Artículo 343 del Código Tributario o por cualquier otra norma especial, incluyendo derivadas de la protección del medio ambiente y recursos naturales o del tema del reciclaje; esta Dirección General le informa que:

El producto Carbón de Coco, marca XX, el cual es elaborado a partir de la jícara de coco triturada y comprenzada en briquetas uniformes, se encuentra gravado con el ITBIS, en razón de que se trata de un bien industrializado, de conformidad a lo establecido en el Numeral 1 de los Artículos 335 y 336 del Código Tributario, en el Artículo 1 y en el Numeral 1 del Artículo 2 del Decreto Núm. 293-11¹, toda vez que únicamente se encuentran exentos del pago del referido impuesto, aquellos previstos en el Artículo 343 del referido Código, modificado por el Artículo 24 de la Ley Núm. 253-12².

Atentamente,

Ubaldo Trinidad Cordero
Gerente Legal

UTC

¹ Que establece el Reglamento para la Aplicación del Título III del Código Tributario, de fecha 12 de mayo de 2011.

² Sobre el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible, de fecha 09 de noviembre de 2012.

